RESUMEN EJECUTIVO

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003 - 2025 - MPHy/CS

Primera Convocatoria

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH - I ETAPA, CON C.U.I. Nº 2126894

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre de la obra

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS -

ANCASH - I ETAPA, CON C.U.I. Nº 2126894

Ubicación

El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

Distrito

Caraz

Provincia

Huaylas

Región

Ancash

Nombre del PIP o :

inversión

MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE

AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS

- ANCASH

Código del PIP

2126894

Nivel de los estudios :

PERFIL

preinversión,

según correponda

Fecha de declaración :

26/06/2014

de viabilidad, de ser

el caso

Expediente Técnico :

RESOLUCION GERENCIAL N° 0472 - 2024 - MPHy/GDUyR/07.10

aprobado mediante

Fecha

de :

26/12/2024

aprobación

2. ENTIDAD QUE CONVOCA

Municipalidad Provincial de Huaylas

3. DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Unidad de Obras y Liquidaciones.

4. OBJETO DE CONTRATACIÓN

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH - I ETAPA, CON C.U.I. Nº 2126894



5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Será bajo el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

6. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 2,532,505.59 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cinco Con 59/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de SETIEMBRE del 2024, el cual NO excede los nueve (9) meses contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto consignado en el expediente técnico.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la Obra es de CIENTO CINCUENTA (150) días calendarios, y será considerado como requerimiento técnico mínimo.

8. BASE LEGAL

- Ley N° 32185, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley NI 32186, Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo Nº 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y el Decreto Supremo Nº 033-2005-PCM, Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública
- Código Civil.
- Decreto Legislativo Nº 716 Normas sobre Protección al Consumidor.
- Ley Nº 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

9. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH - I ETAPA, CON C.U.I. Nº 2126894, será afectado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Clasificación Presupuestal

Secuencia Funcional 0106: MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS DEL BARRIO DE AREQUIPA, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH.

Fuente de Financiamiento 05 : Recursos Determinados

Rubro

18: Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Clasificador

2.6. 2 3.2 3: Costo de Construcción por Contrato



Monto total

S/: 2,532,505.59

Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000144

10. DESCRIPCION DE LA OBRA A EJECUTAR

La descripción de la obra a ser ejecutada, se encuentra en el **Expediente Técnico**, la cual forma parte de las Bases en calidad de **anexo**.

11. EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE POSTORES

Ejecutores de Obra con Inscripción Vigente en el Registro Nacional de Proveedores del OSCE, capitulo Ejecutor de Obras.

TERMINOS DE REFERENCIA

12. REQUISITOS MINIMOS DEL POSTOR

El Postor deberá presentar cuanto menos las siguientes características

- a) Persona jurídica en pleno ejercicio de sus derechos civiles, constituida en el ámbito de la república conforme a la ley.
- b) Deberá estar inscrito en el registro nacional de proveedores RNP, en el capítulo EJECUTOR DE OBRAS.

13. EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,532,505.59 (Dos Millones Quinientos Treinta y Dos Mil Quinientos Cinco Con 59/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbano.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda

De acuerdo con la **Opinión Nº** 185-2017/DTN "cualquier otra decumentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de visible ación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

14. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Para la ejecución de la obra se ha consignado el plantel profesional clave, esto es, aquél que resulta esencial para la ejecución de la prestación. Dicho personal se ha seleccionado, en estricta observancia con el expediente técnico (concordante con el desagregado del análisis de gastos generales del expediente técnico).

	Plantel Profesional Clave				
	- indicer Profesional Clave				
Cargo	Profesión	Experiencia			
Residente de obra	Ingeniero Civil, TITULADO	Contar con una experiencia mínima de treinta y seis (36) meses como: Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura			
ESPECIALISTA AMBIENTAL	Ingeniero Civil, o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, TITULADO	Contar con una experiencia mínima de dieciocho (18) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura			
ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, TITULADO	Contar con una experiencia mínima de veinticuatro (24) meses como: Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, en la ejecución de obras en general, que se computa desde la colegiatura			

Se considerará obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular. Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o

accesibilidad urbana y/o malecones urbano.

15. EQUIPAMIENTO

El postor debe de contar con el equipamiento (el equipo y/o maquinaria se ha extraído del expediente técnico) clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico.

ITEM	EQUIPAMIENTO O MAQUINARIA	CANTIDAD.
01	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9-11P3	01
02	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	01
03	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	01
04	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	01
05	RODILLO LISO VIBR AUTOP 70-100 HP 7-9 T	01
06	CARGADOR S/LLANTAS 125 HP 2.5 YD3.	01
07	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP	01
08	MOTONIVELADORA DE 125 HP	01
09	GRUA HIDRAULICA AUTOP. 127HP 18TON-9M	01
10	ESTACION TOTAL CALIBRADA	01
11	CAMION CISTERNA	01

Nota: el equipamiento (equipo y/o maquinaria extraída del expediente técnico); es concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo consignado en el expediente técnico.

16. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por lo vicios ocultos de la obra ejecutada, será de siete (7) años, contados a partir de la recepción de obra.

17. FORMA DE PAGO

Según valorizaciones mensuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 171° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 344- 2018-EF, y sus modificatorias.

18. Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria ha incluido lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (02) INTEGRANTES.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es mayor de 45%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es mayor de 53%.

19. De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se ha establecido otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

• Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se incluye las siguientes:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendarios o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
3	Cuando se presente en forma extemporánea los informes de Valorizaciones de obra, liquidación de obra, adelantos, ampliaciones de plazo, dentro de los plazos establecidos en las bases y en el Reglamento.	0.50 % del Monto Contractual por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
4	Por no cancelar los derechos y beneficios sociales a los trabajadores contratados y demás impuestos de ley en el mes correspondiente a la ejecución de obra	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
5	Cuando se tramita la valorización de avance de obra, ampliaciones de plazo (de ser el caso) adicionales (de ser el caso) y otros con documentación sustentatoria faltante que perjudiquen su trámite normal, sin perjuicios de las responsabilidades que le pudiera derivar a la Supervisión por dicha demora.	0.10 % del Monto Contractual. Por cada documentación faltante.	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
6	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
8	Por retraso en levantar las observaciones formuladas a los informes de Valorizaciones u otros documentos en el plazo otorgado.	Tres por mil (3/1000) del monto de la valorización presentada, por cada día de retraso.	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
9	Por ejecutar adicionales de obra sin contar con la resolución de aprobación correspondiente.	0.10 % del Monto Contractual	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
10	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atrase en el cumplimiento del cronograma vigente	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
. 11	Seguridad en obra y señalización: Cuando el contratista no cuenta con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas del expediente técnico.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
	Los dispositivos o las señales peatonales y/o vehiculares y otras son las que se encuentren detalladamente en el expediente técnico.		
	Indumentaria e implementos de protección personal		
12	Cuando el contratista no cumple con dotar al personal los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la obra, conforme lo establecido en el expediente técnico, así como no contar con el SCTR vigente durante la ejecución de la Obra	0.5 UIT por ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
13	Equipos del Contratista: Cuando el contratista no cuenta con los equipos mínimos exigido en el expediente técnico o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
	Calidad de materiales:		
14	Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normas vigentes.	1 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
	El Contratista debe retirar dicho material y remplazar por otro que cumpla las especificaciones técnicas, siendo dicho remplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en la liquidación del contrato de la obra)		, ,
15	Cartel de obra: Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo de cinco (05) días de iniciada la obra	0.5 UIT por cada día de demora en colocar el cartel	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
16	Cartel de obra: Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
	Impedimento para anotar ocurrencias en el Cuaderno de Obra	Cinco por mil (5/1000) del monto de la	O-rés informe del
17	Cuando el Residente y/o contratista y/o personal del contratista no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o Supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa (Art. 191º del Reglamento).	valorización del periodo por cada día de impedimento	
	Permanencia en obra de los profesionales propuestos, excepto el Residente de Obra:	0.5 UIT por cada	Según informe del
18	Cuando los profesionales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención según su porcentaje de participación.	día de ausencia	Supervisor y/o la UOyL
9	Permanencia del Residente:	0.5 UIT por cada	Según informe del Supervisor y/o la UOyL

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de penalidad.		
20	Cronograma valorizado al inicio del plazo contractual: Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado. El plazo de entrega será de 6 días hábiles y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias indicadas en el artículo 152º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Dos por mil (2/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de retraso	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
21	Por no presentar los planos de replanteo antes de la recepción de obra	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
22	Por no cumplir con los pagos de sus proveedores locales de bienes y servicios, en el mes correspondiente a la ejecución de la obra	0.3 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor y/o la UOyL
23	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada	(0.03 del monto del contrato vigente de la ejecución) por único evento	Según informe del Supervisor y/o la UOyL

De acuerdo con el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se pueden establecer otras penalidades, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

20. e las modalidades de ejecución

No aplica

21. De las contrataciones por relación de ítems, paquetes o tramos

La contratación es por ítem único.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, por lo que se requiere que el residente de obra tenga participación permanente, directa y exclusiva.

22. De la recepción de obra

La recepción de la obra será una vez culminada la ejecución total de la obra.

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento.

23. De la subcontratación

No estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la LCE y su Reglamento.

.....

24. CONCLUSIONES

- Existen en el mercado pluralidad de postores que ejecutan obras, iguales y similares al de la convocatoria.
- El valor referencial de la Ejecución de la Obra, asciende a S/ 2,532,505.59 (Dos Millones Quinientos
 Treinta y Dos Mil Quinientos Cinco Con 59/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro
 concepto que incida en el costo total de ejecución de la obra
- La Ejecución de la Obra puede ser cubierto por un solo proveedor que presenta su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.
- No existe posibilidades de distribuir la Buena Pro.
- El Proceso de Selección a convocarse por el monto de la contratación, corresponde a una Adjudicación
 Simplificada.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Econ. Gubriel Folipe Juru Huerta JEFE DE LA UNIDAD DE LOGISTICA